



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	27 DE FEBRERO DE 1991	5057
-----------	------------------------	-----------------------	------

No. 2627

## DECRETO No.0163

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículos 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, es propietario de un predio ubicado en la calle Malinche No.128 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, el cual solicita la C. MARIA REYES PEREZ DE LA CRUZ;

SEGUNDO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la No.11 del 27 de julio de 1989, en la que fue aprobada la solicitud de enajenación del predio citado en el Considerando anterior, a favor de la C. MARIA REYES PEREZ DE LA CRUZ:

TERCERO: Que del avalúo practicado por el Banco Internacional, se deduce que el predio mencionado en el Considerando Primero de este Decreto, tiene un valor de \$26,970.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que en la búsqueda practicada en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado a nombre de la C. MARIA REYES PEREZ DE LA CRUZ, el predio que solicita, ni de persona alguna:

QUINTO: Que al efectuar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C.

MARIA REYES PEREZ DE LA CRUZ, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, comprobó que lo tiene en posesión desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública, habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEXTO: Que como lo establece el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

### DECRETO NUMERO 0163

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA REYES PEREZ DE LA CRUZ, en la suma de \$ 26,970.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), un lote de terreno municipal ubicado en la calle Malinche No.128 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; debiendo ser enterado a la Hacienda Municipal, el producto de la enajenación para obras de beneficio social; mismo que tiene una superficie de 53.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.10 metros con Eladia Pérez Jiménez;  
Al Sur: 6.00 metros con Calle Malinche;  
Al Este: 9.30 metros con Baltazar Ramírez; y  
Al Oeste: 8.90 metros con Concepción Alvarez.

### TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- Ricardo Martínez Estrada, Diputado Presidente Hilda del Rosario L. de Gómez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2628

**DECRETO NUMERO 0164**

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la No.11 de fecha 27 de julio de 1989, aprobando la enajenación del predio solicitado por el C. BALTAZAR RAMIREZ GARCIA;

SEGUNDO: Que mediante avalúo practicado por el Banco Internacional, el predio en cuestión tiene un valor comercial de \$ 28,715.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.);

TERCERO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, certificó que, practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado el predio solicitado a nombre del C. BALTAZAR RAMIREZ GARCIA, ni de persona alguna;

CUARTO: Que al practicar la inspección en el predio solicitado por el C. BALTAZAR RAMIREZ GARCIA, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, comprobó que tiene la Posesión pacífica, continua y pública y que ha satisfecho los requisitos estipulados en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que como lo establece el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 0164**

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. BALTAZAR RAMIREZ GARCIA, en la suma de \$ 28,715.00 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social; un lote de terreno municipal ubicado en la calle Malinche No.126 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 57.43 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.20 metros con Carlos Araujo;

Al Sur: 6.00 metros con calle Malinche;

Al Este: 9.80 metros con Isabel Peralta; y

Al Oeste: 9.30 metros con María

Reyes Pérez de la Cruz.

**TRANSITORIO**

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- Ricardo Martínez Estrada, Diputado Presidente - Hilda del Rosario L. de Gómez, Diputada Secretaria Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2629

**DECRETO NUMERO 0165**

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, se encuentra la No. 11 de mayo de 1989, en la que se asentó el acuerdo de enajenación de un predio del fundo legal, en favor de la C. CONCEPCION ALVAREZ PEREZ;

SEGUNDO: Que el Banco Internacional valuó en la suma de \$ 25,725.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), el predio que solicita la C. CONCEPCION ALVAREZ PEREZ;

TERCERO: Que de la búsqueda practicada en los Libros del Archivo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se desprende, según constancia del Director de dicha dependencia, que no se encontró registrado a nombre de la C. CONCEPCION ALVAREZ PEREZ, el predio que solicita, ni de persona alguna;

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente, en el predio solicitado por la C. CONCEPCION ALVAREZ PEREZ, comprobó que lo tiene en posesión desde hace varios años en forma pacífica, continua y de buena fe; habiendo dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que como lo establece el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0165**

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. CONCEPCION ALVAREZ PEREZ, en la suma de \$25,725.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser enterada a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social; un lote de terreno municipal ubicado en la calle Malinche y Juan Aldama de la Colonia Tamulté de las barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 51.54 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6:00 metros con Sofia Hernández Aquino;  
Al Sur 6.00 metros con calle Malinche;

Al Este: 8:90 metros con María Reyes de la Cruz; y  
Al Oeste: 8:50 metros con Calle Aldama.

**TRANSITORIO**

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- Ricardo Martínez Estrada, Diputado Presidente.- Hilda del Rosario L. de Gómez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 2634

**AVISO DE DESLINDE**

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local DIARIO TABASCO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Via 5 No. 104, 2o. Piso Zona Com. Tab., 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA CONCHITA", ocupado por el C. DELIO LOPEZ MARTINEZ Y ULISES MARTINEZ, ubicado en el Municipio de Macuspana, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20-89-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE EJIDO BARRIAL  
AL SUR: IGNACIO RAMOS  
AL ORIENTE: DELIO LOPEZ MARTINEZ  
AL PONIENTE: OLIVERO MARTINEZ PEREZ

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 31 de Enero de 1991.  
Lugar y fecha

ATENTAMENTE,  
EL PERITO DESLINDADOR.

ARTURO PINTO GORDILLO  
R.F.C.

No. 2630

**DECRETO NUMERO 0166**

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

**SEGUNDO:** Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado a nombre de la C. ELADIA PEREZ JIMENEZ, ninguna propiedad en el Municipio del Centro, Tabasco;

**TERCERO:** Que el Banco Internacional practicó el avalúo comercial en el predio de referencia, manifestando que su valor es de \$ 26,830.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.);

**CUARTO:** Que en el Libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta No.11 de fecha 27 de junio de 1989, en la que fue aprobada la enajenación del predio solicitado por la C. ELADIA PEREZ JIMENEZ;

**QUINTO:** Que la Comisión de

Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio que solicita la C. ELADIA PEREZ JIMENEZ, constató que lo tiene en posesión desde hace varios años en forma continua, pacífica y de buena fe, así como que ha dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0166**

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. ELADIA PEREZ JIMENEZ, en la suma de \$26,830.00 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de beneficio social; un lote de terreno que se localiza en la calle Malinche No.521 Interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 53.66 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 6.20 metros con callejón;  
Al Sur: 6.10 metros con María Reyes Pérez de la Cruz;  
Al Este: 7.85 metros con Carlos Araujo; y

Al Oeste: 9.35 metros con Sofía Hernández Aquino.

**TRANSITORIO**

**UNICO:** Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- Ricardo Martínez Estrada, Diputado Presidente.- Hilda del Rosario L. de Gómez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2636

**AVISO DE DESLINDE**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número 81656, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL MILAGRO", ocupado por el C. ALFONSO GONZALEZ SANCHEZ, ubicado en el Municipio de Jalapa, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 28-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: EJIDO "CALICANTO"  
AL SUR: MANUEL JIMENEZ ASCENCIO  
AL ORIENTE: EJIDO "CALICANTO" 1a.

**AMPLIACION**

AL PONIENTE: EDMUNDO PRIEGO

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local PRESENTE, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Jalapa, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Via 5 No. 104, 2o. Piso Zona Com.

Tab., 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 4 de Febrero de 1991.

Lugar y fecha

A T E N T A M E N T E.  
EL PERITO DESLINDADOR.

ARTURO PINTO GORDILLO  
R.F.C.

No. 2632

**DECRETO NUMERO 0168**

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que en Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la No.10 de fecha 28 de junio de 1989, en la que fue aprobada la olicitud de enajenación de una demasía del predio que solicia el C. JOSE PRIEGO BARRIENTOS.

**SEGUNDO:** Que del avalúo practicado por Banca Serfin S.N.C. se desprende que el valor comercial del predio solicitado por el C. JOSE PRIEGO BARRIENTOS, es de \$ 63,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.);

**TERCERO:** Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa oficina, el predio que solicita el C. JOSE PRIEGO BARRIENTOS, no se encontró registrado a un nombre, ni de persona alguna;

**CUARTO:** Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado por el C. JOSE PRIEGO BARRIENTOS, constató que lo tiene en posesión desde hace varios años y ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

**QUINTO:** Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0168**

**ARTICULO UNICO:** Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. JOSE PRIEGO BARRIENTOS, una demasía de terreno municipal que se localiza en la calle Joaquín Pedrero Córdova No.132 de esta Ciudad, en la suma de \$ 263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de beneficio social, el cual consta de una superficie de 26.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 5.15 metros con José Priego Barrientos;  
Al Sur; 4.33 metros con Calle Joaquín Pedrero C.;  
Al Este: 5.60 metros con María del Rosario Pérez; y

Al Oeste: 7.12 metros con calle José Manuel Mayans Victoria.

**TRANSITORIO**

**UNICO:** Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- Ricardo Martínez Estrada, Diputado Presidente.- Hilda del Rosario L. de Gómez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 2635

**AVISO DE DESLINDE**

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 447086, de fecha 8 de Enero de 1990, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LA PIMIENTA", ocupado por el C. ADALINDA CORDOVA PEREZ, ubicado en el Municipio de Comalcalco, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 14-00-00 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: OSCAR LEYVA CORDOVA Y SANTANA DE LA CRUZ

AL SUR: EJIDO "VILLA ALDAMA"

AL ORIENTE: CANUTO Y ANGELICA AREVALO CORDOVA

AL PONIENTE: JOSE PEREGRINO CORDOVA

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local OLMECA, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Comalcalco, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este

aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Retorno Via 5 No. 104, 2o. Piso Zona Com. Tab., 2000 a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tabasco, a 7 de Febrero de 1991.

Lugar y fecha

ATENTAMENTE.  
EL PERITO DESLINDADOR.

ARTURO PINTO GORDILLO

No. 2605

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL CENTRO.

Villahermosa, Tab., Febrero 7 de  
1991.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 241/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y OTROS, en contra de los CC. ALBERTO AGUILAR DEL RIVERO Y MANLIO FAVIO AGUILAR ABREU, con fecha veinticuatro de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

Visto el escrito de cuenta, ésta Secretaría acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promovente y toda vez que los demandados no designaron perito valuador dentro del término legal concedido, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el exhibido por el actor, el cual se encuentra agregado en autos.....

SEGUNDO: Consecuentemente, y como lo pide y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 412 y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuado por el ING. EZEQUIEL F. CORTES HUBNER.....

a).- Predio urbano construido "ruinoso", ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número treinta y cinco de Palizada, Campeche, cuyas características constan en el avalúo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 67'000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

b) Predio urbano construido, ubicado en

la Calle Hidalgo sin número de Palizada, Campeche, con una superficie de 475.20M2., cuyas características constan en el avalúo que se encuentra agregado en autos, fijándosele un valor comercial de \$ 153,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.....

c).- Predio urbano construido, ubicado en la esquina que forman las calles de Abreu y Nicolás Bravo de Palizada, Campeche, con una superficie total de 189.23 M2., cuyas características constan en el avalúo correspondiente y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 98'000,000.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería

Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio sitio en la esquina de que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.....

CUARTO: Como en éste asunto se rematarán bienes inmuebles que se encuentran fuera de esta Jurisdicción, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se

editen en ésta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de ésta Ciudad y de Palizada Campeche, debiendo remitir atento exhorto al Juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos, decretada: para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Fidelina Flores Flota, que autoriza y da fe.....

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2-3

No. 2611

**DIVORCIO NECESARIO**

C. MAGDALENA DE LA CRUZ  
RUIZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 142/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido en su contra por JOSE FRANCISCO ROBLES IBARRA, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete y diez de enero de mil novecientos noventa, se dictaron acuerdos, que en sus partes conducentes a la letra dicen:

"...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- Por presentado JOSE FRANCISCO ROBLES IBARRA, mediante su escrito de cuenta, y al que anexa copia debidamente certificada del acta de matrimonio habida entre JOSE FRANCISCO ROBLES IBARRA y MAGDALENA DE LA CRUZ RUIZ, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de

las personas número uno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco., Certificado de domicilio ignorado, signado por el Capitán de Fragata, C.G.P.H., WILFRIDO ROBLEDI MADRID, en calidad de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, de fecha tres de marzo del presente año y copias simples que acompaña; promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa MAGDALENA DE LA CRUZ RUIZ, quien es

de domicilio ignorado, en los términos de su escrito de referencia; y como consecuencia las siguientes prestaciones: A).- LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE LEGALMENTE LOS UNE, ASI COMO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- B).- GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINEN POR LA TRAMITACION DE ESTE JUICIO.- Ahora bien y de conformidad a lo preceptado por los artículos 266, 267, fracción VIII de la Ley Sustantivo Civil 1,44, 155 fracción XII, 254 255, 284, concordantes de la Legislación Adjetiva en la Materia, ambas vigentes en Nuestra Entidad Federativa, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, consecuentemente, fórmese expediente, regístrese bajo el número que legalmente le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante atento oficio. Apareciendo que la demanda MAGDALENA DE LA CRUZ RUIZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Capitán de Fragata, C.G.P.H. WILFRIDO ROBLEDO MADRID, en calidad de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, en base a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II de la Legislación Adjetiva en la materia en vigencia, hágase la notificación por EDICTOS que deberán insertarse en el Periódico Oficial del Estado en un Diario de Mayor Circulación en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciendosele de su conocimiento que deberá de comparecer ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que empezarán a correr a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias del traslado ante

la Secretaría del mismo. Hágasele de su conocimiento asimismo que vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.- Se tiene al demandante JOSE FRANCISCO ROBLES IBARRA, señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 2 altos 2 de la Avenida José María Pino Suárez Edificio 613 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba y entreguen toda clase de documentos a los CC. ANTONIO RUIZ Y CARRISOZA, ROGERIO C. PALESTINO LUNA y MARCELINO OVANDO OVANDO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, que certifica y da fé...". JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita la parte actora JOSE FRANCISCO ROBLES IBARRA, con su escrito de cuenta y apareciendo de la constancia exhibida en el mismo escrito, que la parte demandada MAGDALENA DE LA CRUZ RUIZ, es de domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con el artículo 121, fracción II del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario

de Mayor Circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciendole saber a MAGDALENA DE LA CRUZ RUIZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS HABILES, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado, y vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar demanda ante esta Autoridad apercibiendola que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de demanda, asimismo deberá de señalar domicilio para oír citas y notificaciones a su nombre y en caso de no hacerlo las mismas les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, que certifica y da fé...".

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los veinticuatro días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. RUBEN JESUS PRIEGO LLANES

-2-3

No. 2619

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MELIDA RAMON ORTIZ, mayor de edad, con domicilio en la carretera Villahermosa-Frontera en el Kilómetro 19.5 de la Villa Macultepec de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que predico, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 533.35 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 31.50 Mts. con Sr. Oscar Iglesias y Alicia Ramón.  
AL SUR: 33.15 Mts. con Sr. Martín Ramón.

AL ESTE: 16.50 Mts. con Sra. Hermosinda Ramón.  
AL OESTE: 16.50 Mts. con la Carretera Vhsa.-Frontera.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de

Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 28 de Enero de 1991.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

2-3

No. 2625

**JUICIO SUMARIO CIVIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. RAUL FRANCO ROMERO.  
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura de Compra-Venta, promovido por el C. RAMON MARQUEZ CARDENAS, en contra de RAUL FRANCO ROMERO, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO.**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE  
VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA.**

Por presentado el C. RAMON MARQUEZ CARDENAS por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa marcada con el número 538 de la calle de Aldama de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciban a los CC. LICs. MANUEL LANDERO LOPEZ, RAUL JASSO GUILLEMIN, DAVID COLORADO LANESTOSA Y GLORIA CASTILLO OSORIO, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL en contra del C. RAUL FRANCO ROMERO, con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública del Estado, reclamándole las siguientes prestaciones:-----

a).- El otorgamiento por el demandado ante la fé del Notario Público de la Escritura de Compraventa, respecto a un predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Gonzalo Ruiz Ruiz, en la Colonia "El Espejo" e inmediaciones de la Colonia Atasta de esta Ciudad, con una superficie de: 416:00 metros cuadrados, siendo las colindancias: Al Noroeste 16.00 metros con la calle Gonzalo Ruiz Ruiz; al Noreste, 26.00 metros con propiedad de Martha Julia de Trujillo Ruiz, con acceso de tres metros de ancho de por medio y al Suroeste, 26.00 metros con propiedad de Luis Carlo Trujillo Ruiz, ESTE

PREDIO lo adquirió el promitente vendedor para su menor hija de nombre CLAUDIA NAYELI FRANCO ORTIZ, reservándose el usufruto vitalicio por Escritura Pública Número 10,241 del Volumen CXLVI, otorgada el día 17 de Marzo de 1988 ante el señor LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público Trece del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de Agosto de 1988 bajo el número 52 82 del Libro General de Entradas; a folios 23,976 al 23,979 del Libro de Duplicados volumen 112; afectando el predio número 77,910 folio 210 del Libro Mayor Volumen 302.--

b).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Con fundamento en los artículos 2144, 2146, 2147, 2148, 2149 y relativos del Código Civil, 415 Fracción IV, 407 y demás aplicables del Código de Procedimientos de la Materia, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la forma y cia. propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de CINCO DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por fictamente confesa de los hechos de la demanda. Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 408 del Código Adjetiva Civil el periodo de ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS y empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción.-----

En virtud de que el demandado C. RAUL FRANCO ROMERO es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger

las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar la demanda.-----

En virtud de que el demandante otorga Mandato Judicial en favor de los CC. LICs. MANUEL LANDERO LOPEZ, RAUL JASSO GUILLEMIN, DAVID COLORADO LANESTOSA Y GLORIA VASTILLO OSORIO, como lo dispone el artículo 2495 del Código Sustantivo Civil se ordena la ratificación de dicho otorgamiento ante este Juzgado en CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, debiendo comparecer el demandante debidamente identificado.-----

Como lo solicita el demandante y para los efectos del artículos 2807 Fracción VI del Código Sustantivo Civil, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que se sirva ordenar la inscripción de la demanda presentada, al margen de la inscripción del predio cuya descripción presenta el actor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ que autoriza y da fe.-----

**EN VIA DE NOTIFICACION AL C. RAUL  
FRANCO ROMERO Y PARA SU  
PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES  
EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL  
DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE  
EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD  
DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO  
DE TABASCO.**-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.**

No. 2620

**DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.**

**C. MARIA DEL CARMEN  
REBOLLEDO GUTIERREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 16/991, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por SEBASTIAN ACOSTA PEREZ, en contra de MARIA DEL CARMEN REBOLLEDO GUTIERREZ, con fecha veinticinco de enero del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice y se lee:-----  
".....JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTO:- Lo de cuenta y se acuerda:-----1/o.- Por presentado el Señor Sebastián Acosta Pérez, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:  
Copia Certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre Sebastián Acosta Pérez y María del Carmen Rebolledo Gutiérrez y Constancia de domicilio ignorado, expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce y copia simple que exhibe, con el que promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra de su esposa María del Carmen Rebolledo Gutiérrez reclamándole las siguientes prestaciones.....a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas sus consecuencias legales.-----b).- La disolución de la sociedad conyugal.-----c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 Fracción VIII del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado. Se

da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente.- Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda y dése avisos de su inicio a la H. Superioridad.....3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor procedase a notificarla por edictos del presente proveído, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, para los fines de que la demandada María del Carmen Rebolledo Gutiérrez, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recibir las copias simples del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a contar el término de nueve días, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor Sebastian Acosta Pérez.-----4/o.- Hagase del conocimiento de las partes, que el período de ofrecimientos de pruebas es de diez días fatales y comunes y que empezará al día siguiente de que se haya vencido el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.....

a la parte demandada para que en esta Ciudad señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado y aún las de carácter personal.- 6/o.- El actor señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la Calle del Paseo de la Sierra número 318 de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las reciba y oiga el C. Lic. Sergio Torres León y aún las de carácter personal.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Candido López Barradas, Juez Primera Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimilda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que Certifica y Da Fé.....firmas ilegibles...rúbrica...".  
---LO QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, Y EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA, CONFORME LO ORDENA EL ARTICULO 616 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

5o.- Requirase-----

-2-3

## CONVOCATORIA PARA REMATE

INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
OFICINA PARA COBROS DEL  
IMSS TAB. 2801

A las 12:00 horas del día 4 de marzo de 1991, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 720 2o. piso el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en calle M. Bruno No. 163 de Villahermosa Municipio del Centro Tabasco., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 horas del día Primero de marzo de 1991.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, se trate de persona físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución la clave del Registro Federal

de Contribuyente y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

### PRIMERA ALMONEDA

Reg. Patronal  
Nombre del Deudor  
Bimestre  
Crédito  
Importe  
Base del Remate  
Postura Legal  
E81-10485-10  
José Ramón Jiménez  
8/89  
899004937  
\$ 979,342.00  
\$ 62'567,000.00  
\$ 41'711,334.00

BIENES SUJETO A REMATE:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle M. Bruno No. 163 en Villahermosa municipio del Centro, Tabasco con una superficie de colindancias:

NORTE: 21.89 mts. con propiedad de Carlos E. Osorio Broca  
SUR: 22.14 mts. con propiedad de Manuel González López  
ESTE 3.23 mts. con calle M. Bruno  
OESTE: 3.20 mts. con propiedad de Silvia del C. Flores.

Inscrito el 10 de mayo de 1986, predio número 67, 134, volumen 262

Lo que se publica en solicitud de postores. Villahermosa, Tab. a 4 de febrero de 1991

EL JEFE DE LA OFICINA  
C. P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE.

2

(7 en 7)

## CONVOCATORIA PARA REMATE

INSTITUTO MEXICANO DEL  
SEGURO SOCIAL  
OFICINA PARA COBROS DEL  
IMSS TAB. 2801  
No. 2607

A las 9:00 horas del día 4 de marzo de 1991, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 720 2o piso el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en Km. 9+460 interior de la carretera Villahermosa-Reforma, Ranchería Río Viejo 2a sección del municipio del Centro sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar la postura con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 horas del día Primero de marzo de 1991.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de

remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

### PRIMERA ALMONEDA

Reg. Patronal  
Nombre del Deudor  
Bimestre  
Crédito  
Importe  
Base del Remate  
Postura Legal  
  
E74-12094-10  
E75-19874-19  
CONSTRUCTORA ITZAES. S.A.  
1,2,2,3,3,3,3,/87 VARIOS  
4,4,/87 7/88  
2,2,2,/87  
VARIOS  
\$ 1'262,848.00  
\$ 26'314,000.00  
\$ 17'542,668.00

BIEN SUJETO A REMATE

Predio Sub-Urbano, ubicado en Km. 9+460 interior de la carretera Villahermosa-Reforma, Ranchería Río Viejo 2a sección del municipio del Centro, Tabasco.

COLINDANCIAS:  
NORTE: 30.00 y 46.70 con zona federal del Río Mezcalapa  
SUROESTE: 204.80 mts. con derecho de vía  
ESTE: 49.00, 48.60 y 67.50 mts. con zona Federal del Río Mezcalapa  
NOROESTE: 66.80 mts. con propiedad de Eduardo Gallegos Chaul  
Inscrito el 16 de julio de 1982, a folios del 9809 al 9812 del libro de duplicados volumen 106, predio No. 56,270 Folio 120, volumen 220.  
Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 4 de febrero de 1991.

EL JEFE DE LA OFICINA  
C. P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE

(7 en 7)

No.2647

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL EN  
CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 14  
DE FEBRERO DE 1991.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del expediente número 477/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en contra de MANUEL PERALTA INCLAN, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- A como lo solicita el Endosatario en Procuración en la presente causa Mercantil Licenciado FRANCISCO CASANOVA CRUZ, en la diligencia con que da cuenta la Secretaría, y con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio por no existir disposición expresa por éste al respecto, se ordena sacar de nuevo a pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble embargado en autos, con superficie de UNA HECTAREA, SETENTA Y SEIS AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte Cuarenta y tres cuarenta metros con JUAN CAMPOS DE LA FUENTE; al Sur Ciento Dieciocho punto Noventa Metros con Aurealia Campos de la Fuente; al Este Doscientos Cuarenta y Seis punto Setenta

Metros con el Ejido Alianza; y al Oeste Doscientos Veinte puntos ochenta Metros con Aurelia Campos de la Fuente, predio que se encuentra ubicado en la Ranchería Morelos de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, valor arrojado por el avalúo pericial, con el Veinte por ciento de rebaja sobre la tasación antes mencionada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la tasación antes mencionada, debiendo los licitadores depositar en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia o en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, la cantidad equivalente al diez por ciento del valor que sirve de base en este remate, con la rebaja del veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos señalándose para la practicada la Segunda Almoneda LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local que ocupa este Juzgado Civil de la Casa de la Justicia de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, 2o.- En consecuencia y con fundamento en el último párrafo del artículo 561 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio, anunciase esta Segunda Almoneda a través de Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el

periódico de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tratarse de un bien inmueble, y tomando en cuenta que el valor del mismo es mayor de Cuatro Mil Pesos, publíquense los Edictos en la misma forma antes señalada en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar en donde se encuentra ubicado el predio materia de este remate.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo provéyo, Mandó, y firma la Ciudadana Licenciada ADELITA MENDEZ CRUZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado ADELAI DO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles....."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.....

EL SEGUNDO SECRETARIO  
ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

-2-3

No.2649

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 441/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y OTROS, en contra de los CC. SANTIAGO ORAMAS CASTRO Y OTROS, con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO TREINTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

--- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----  
--- PRIMERO.- Consecuentemente y como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del

Código de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS.-----

--- a).- Predio Rústico con superficie de 185-00-00 Has. denominado Tres Hermanos ubicado en la Ranchería Río de Teapa del Municipio de Jalapa, Tabasco; aproximadamente a una distancia de 7 km, de la Carretera Villahermosa-Teapa., cuyas características constan en el avalúo respectivo y al cual se le fijó un valor comercial de \$185'000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

--- b).- Predio Rústico con superficie de 2-78-16 Has. denominado "TRES HERMANOS", ubicado en la Ranchería Río de Teapa, del Municipio de Jalapa, Tabasco, aproximadamente a una distancia de 7 km, de la carretera Villahermosa-Teapa, cuyas características constan en el avalúo que se encuentra agregado en autos, fijándose un valor comercial de \$2'781,600.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirvió de base para el remate.-----

--- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente

en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de ó bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate.-----

--- TERCERO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles que se encuentran fuera de esta jurisdicción, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se

editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y de Jalapa, Tabasco, debiendo remitir atento exhorto al C. Juez Competente de aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de éste juzgado, ordene la fijación de avisos decretada: para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.-----

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.----  
--- Lo proveyó, manda y firma la Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la

Secretaria Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

Seguidamente se publicó el acuerdo.----- Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

-2-3

No. 2653

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA  
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 082/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.N.C., en contra de la C. MARIA TERESA GARCIA MARTINEZ, con fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Visto el escrito de cuenta y se acuerda:---  
---PRIMERO: Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar avalúos a terminado, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales y designándose como perito común al propuesto por la parte actora.-----

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 453, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor de aplicación supletoria al primero sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble valuado por el arquitecto EDBERTO MENBREÑO

JUAREZ:-----

CASA HABITACION EN CONDOMINIO ubicado en el lote siete, manzana veinticuatro, calle Campo Sabancuy número 214-colonia Residencial Carrizales, de esta Ciudad, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado un valor comercial de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que sirve de base para el remate.-----

--- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo, previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de

Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

2-3

No.2648

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ELIZABETH MONTOYA ESPINOZA  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 619/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por VICTOR HUGO BOSQUEZ BAEZA en contra de ELIZABETH MONTOYA ESPINOZA; con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO."

---Visto los cómputos y constancias de autos con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda:-----  
1o.- Conforme a los cómputos y constancia de autos, se tiene que la parte demandada ELIZABETH MONTOYA ESPINOZA, dentro del término concedido no ocurrió al Juzgado a recoger las copias de la demanda instaurada en su contra por su esposo VICTOR HUGO BOSQUEZ BAEZA, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. 2o.- Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los

numerales 265, 616, y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara rebelde a la demandada ELIZABETH MONTOYA ESPINOZA, por no haber comparecido al Juzgado a recoger las copias de la demanda y documentos y por no haber dado contestación a la misma dentro del término que para ello legalmente le fue concedido; por otra parte no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacersele le surtirán por los estrados del juzgado fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate.- 3o.- Atento a lo anterior y con fundamento en los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS fatales, el cual empezará a correr al siguiente que sea legalmente notificado este proveído; como la demandada fue declarada rebelde, el presente auto se ordena publicar dos veces consecutivas en el periódico oficial que se edita en esta Ciudad, por consiguiente, el periodo para ofrecer pruebas empezará a correr a partir de la última publicación que se haga a través del medio indicado. 4o.- En

cuanto a las pruebas que ofrece el demandante en su curso de demanda, se reservan para ser proveídos en el momento procesal oportuno.-

---Notifíquese personalmente, cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada GUADALUPE MAYO SANCHEZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rubricas. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 8 de febrero de 1991. Conste.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE EN UNA FOJA UTIL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1991, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. GUADALUPE MAYO SANCHEZ

1-2  
(10 en 10)

No.2641

**DIVORCIO NECESARIO**

C. RICARDO GARFIAS FLORES.  
DONDE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E.

En el expediente civil número 25/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario y Perdida de Patria Potestad, promovido por la señora FLOR GARCIA RODRIGUEZ, en contra del señor RICARDO GARFIAS FLORES, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTITUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTO.- el escrito presentado por Flor García Rodríguez, mediante el cual solicita la promovente se dice se acuse la rebeldía del demandado y mediante el cual pide se abra el juicio a pruebas. Como lo solicita la promovente y en base al cómputo efectuado por la secretaria de este Juzgado, se observa que el término concedido al demandado para contestar la demanda ha concluido en consecuencia se le tiene por acusado a

rebeldía y por presuncionalmente confeso de los hechos asentados en la demanda, en tal virtud, cuantas resoluciones recaigan en el pleito y citaciones que tengan que hacersele le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. En consecuencia de lo anterior con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas que es por el término de diez días comunes y fatales a las partes, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación, ya que este auto, deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. NOTIFIQUESE POR ESTRADOS CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA C. VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA. DE

ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- dos firmas ilegibles del Juez y Secretario.-----  
EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
CIVIL.

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2

No. 2650

## JUICIO SUMARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO

C. JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 193/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa de domicilio ignorado, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de Usted, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----  
PRIMERO.- Por presentado la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB" Personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de la Escritura número 4,667 pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ Notario Público número 14 de esta Ciudad que contiene poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorgó el Instituto de Vivienda de Tabasco a favor de la promovente, el cual exhibe adjunto a su promoción; con su escrito de cuenta original del Oficio número 8323, que se refiere a la constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copia fotostática debidamente certificada por fedatario Público de la escritura 604, pasada ante la Fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO. Notario Público 21 de esta Ciudad, que contiene contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el mencionado Instituto de Vivienda de Tabasco y JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ, original del documento de cesión de derecho de fecha nueve de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y siete y copias simple que acompaña demandando en la VIA SUMARIA CIVIL al señor JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes.-----  
---A).- La rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, se celebró con mi representado con fecha 6 de febrero de 1985, respecto de la vivienda

progresiva ubicada en el lote número 30 de la manzana 12 del Fraccionamiento "Lomas de Ocuiltzapotlán", Centro Tabasco.

---B).- Como consecuencia de la rescisión la desocupación y entrega de la vivienda progresiva objeto de este Juicio.-----

---C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio materia de esta controversia.-----

--- Con fundamento en los artículos 2, 149, 2, 150, 2, 170, 2, 184, 2, 185, 2, 194, 2, 187 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 45, 95, 97, 155 Fracción II, 405, 407, 408 y demás aplicables del Código de procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado.-----

--- Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416, ambos del Código procesal Civil antes citado, procedase a notificar por edictos el presente proveído por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efecto de que JORGE RUBEN CRUZ SANCHEZ se entere de la demanda instaurada en su contra, a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, posteriormente se le dará por legalmente emplazado a Juicio y después de emplazado legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, Hágase del Conocimientos a las partes, que de conformidad en el artículo 284

del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizar a partir del siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

Requíerese al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter Personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.-----

--- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad.---

--- Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el segundo piso del edificio marcado con el número 6, ubicado en la Avenida la Ceiba del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ, CARMEN TORRES TORRES y pasante en derecho PABLO CONTRERAS PEREZ.---

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

--- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé, dos firmas ilegibles.- este auto de inicio se publicó en la lista de Acuerdo el día 4 de diciembre de 1990. Quedó inscrito en el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 193/990. conste.- Una firma ilegible.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 2669

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 237/990, relativo al Juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de ELIZABETH GARCIA LEON, que con fecha SEIS de Febrero del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:.....

En seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito del C. Jesús Calderón Lara, recibido en dieciocho de diciembre del año próximo pasado.....

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA., TABASCO., A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.....

A sus autos el escrito del C. JESUS CALDERON LARA para que obre como proceda y se acuerda:.....

PRIMERO:- Como lo pide el promovente JESUS CALDERON LARA, con su escrito que se provee, y como pide con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544 549 y subsecuentes del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala.....

a).- Predio Urbano y construcción marcado con el número 1006 localizado en la calle 27 de Febrero de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 196.50 Metros Cuadrados localizados dentro de los linderos

y dimensiones siguientes: Al Norte ocho metros diez centímetros, con propiedad del señor Lorenzo Lázaro García, al Sur, cuatro metros setenta centímetros con Avenida 27 de Febrero; al este, doce metros seis centímetros diecinueve metros, veinticinco centímetros y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad de la señora Carmen Pérez de Chacón y al oeste, en doce metros diez centímetros, catorce metros y nueve metros, treinta y cinco centímetros con propiedad de la señora Alejandra Jesús Jiménez, el predio de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de la señora Elizabeth García León, con la siguiente nota de inscripción Inscrito bajo el número 363 del libro general de entradas afectandose el predio 33,695 a folio 69 del Libro mayor volúmen 130. y al que se le fijó un valor comercial de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por la totalidad del predio, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.....

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.....

TERCERO:- Como en este asunto se

rematará un bien inmueble, anúnciese la presenta subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocándose postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sin prórroga de espera.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.....

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.-

Conste.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

1-2-3

No. 2673

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

FRANCISCO ALMEIDA CARAVEO Y MARIA ISABEL DIONICIO VALENZUELA, Mayores de edad, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 7 de agosto de 1990, y signados por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno que pertenece al fundo legal municipal constante de una superficie de: 259.20 Metros cuadrados, que dicen poseer en calidad de dueños desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.20 Mts. CON MIGUEL ALMEIDA CARAVEO.  
AL SUR: 9.00 Mts. CON CAMINO VECINAL.  
AL ESTE: 27.00 Mts. CON JOSE ALMEIDA CARAVEO.  
AL OESTE: 27.00 Mts. CON ARMANDO ALMEIDA CARAVEO.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros

Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo Vigésimo del reglamento de terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 16 de Enero de 1991.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

1-2-3

No. 2651

## JUICIO SUMARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SILVIA OCHOA CISNEROS  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 086/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de Usted, con fecha Veintisiete de Noviembre de Mil Novecientos Noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:- Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de apoderada legal del Instituto de VIVIENDA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA- Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de apoderada legal del Instituto de VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB", personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público, de la Escritura Número 4667, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS MARTIN ORTIZ, Notario Público Número 14 de esta Ciudad, que contiene poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración que otorgó el Instituto de Vivienda de Tabasco a favor de la promovente, el cual exhibe adjunto a su promoción; con su escrito de cuenta, original del Oficio número 7376, que se refiere a la Constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copia Fotostática debidamente certificada por Fedatario Público, de la Escritura Número 608 pasada ante la fé del Licenciado FELIX JORGE DAVID SANBERINO, Notario Público Número 21 de esta Capital que contiene Contrato de Compraventa con reserva de dominio celebrado entre el Instituto de Vivienda de Tabasco y SILVIA OCHOA CISNEROS y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Civil a la señora SILVIA OCHOA CISNEROS, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes.-  
a).- La Rescisión de Contrato de Compraventa con reserva de dominio, que celebró con mi representado con fecha 7 de Febrero de 1985, respecto de la Vivienda

Progresiva ubicada en el Lote 12 de la Manzana 17 del FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE OCUIZAPOTLAN", Centro, Tabasco. b).- Como consecuencia de la Rescisión la desocupación y entrega de la Vivienda Progresiva objeto de este Juicio. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio materia de esta controversia. Con fundamento en los artículos 2,149, 2,150, 2,170, 2,184, 2,185, 2,194, 2,187 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1,2, 44, 45, 95, 97, 155 fracción II, 405, 407, 408 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado. Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que la demandada es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, en relación con el 416 ambos del Código Procesal Civil antes citado, procedase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efectos de que SILVIA OCHOA CISNEROS se entere de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se le dará por legalmente emplazada a Juicio y después de emplazada legalmente empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que dicha demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de demanda. Hágase del conocimiento a las partes, que de conformidad en el artículo 284 del Código Procesal antes Invocado, el

periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de DIEZ DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requierase a la demandada para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad efectos de citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad. Señala la promovente como domicilio para oír y reibir citas y notificaciones el Segundo piso del Edificio marcado con el Número 6 de la Avenida la Ceiba del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, autorizado para tal efecto a los Licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ y CARMEN TORRES TORRES, así como al Pasante en Derecho PABLO CONTRERAS PEREZ.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase, así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica y da fé, Firmado Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

No. 2613

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARLOS PEREZ GURRIA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Vicente Suárez esquina con Ernesto Malda, Col. Lindavista, Centro, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 29.8 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

AL NOROESTE: 20.20 Mts. con el Sr. Carlos Pérez Gurría.  
AL SUR: 2.95 Mts. con calle Ernesto Malda.

AL ESTE: 20.20 Mts. con calle Vicente Suárez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 11 DE Febr. de 1991

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

3

No. 2614

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO.A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL.  
P R E S E N T E.

En el Cuadernillo de Incidente de Gastos y Costas del Juicio Ejecutivo Mercantil número 111/987, promovido por Saul López Hernández, en contra del Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, se encuentra un proveído de fecha Veintidos de Enero del año actual, que copiado textualmente dice:-----

-----P R O V E I D O-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A  
VEINTIDOS DE ENERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---1/O.- Por Presentado Ismael Alejandro Hernández Zamudio con sus escritos de cuenta, mediante el cual exhibe el Recibo de Depósito número 31032-B del Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad de-----  
\$ 8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), depositada para garantizar el diez por ciento indispensable para tomar parte en el remate que se efectuaría el día dieciséis del mes y año en curso; asimismo y en virtud de que dicho remate no se efectuó, por las razones expuestas en la constancia Secretarial y como lo pide el promovente hágasele devolución de la cantidad depositada, para lo cual gírese atento oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este Tribunal Superior de Justicia, adjuntándose el original del recibo en cuestión.

---2o.- Por presentado Saúl López

Hernández, en su carácter de actor en el presente juicio, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-- A).- predio urbano con construcción, ubicado en la manzana 'E', calle Gimnasia número 114, Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad, con una superficie de 117.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.325 metros con calle Retorno Gimnasia; al Este 18.50 metros con lote seis manzana 'E'; al Oeste en 18.50 metros con área donada, propiedad de dicho predio el Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, inscrito bajo el número 087 del Libro General de entradas, a folios del 360 al 363 del Libro de Duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,205 a folio 55 del Libro Mayor, volumen 188.-----

---3/o.- Anunciése por tres veces, dentro de nueve días, medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto del Juzgado o LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el

perito valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.-----  
---Seguidamente, se publicó el acuerdo.-  
Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente  
La Primera Secretaria Judicial  
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Eva Cervantes Contreras.

3

No. 2615

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud de la C. ESTELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio ubicado en la calle Prolongación de Guillermo Prieto S/N de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, recayó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 7 de Junio de 1990, Mil Novecientos Noventa.- Por presentada la SRA. ESTELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, por el que solicita al H. Ayuntamiento autorización para enajenar en su favor un predio del Fondo Legal ubicado en la calle Prolongación de Guillermo Prieto S/N de esta Ciudad, con una superficie de 75.00 M2. Setenta y Cinco metros cuadrados y que se localiza por los siguientes linderos:

AL NORTE: 5:00 M. CINCO Metros con ACCESO AL PREDIO; AL SUR: 5.00 M. Cinco Metros con FRANCISCO CORTES; AL ESTE: 15:00 M. Quince Metros con RIO SECO; AL OESTE 15.00 M. Quince Metros con MARIA ESPERANZA ADORNO VIUDA DE MENDEZ.....

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a

deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó mandó y firma el C. LIC. PEDRO JIMENEZ LEON. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, por y ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, quien certifica y da fé.- Conste.....

A T E N T A M E N T E  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. PEDRO JIMENEZ LEON.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL.

LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER.

3

No. 2616

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE EMILIANO  
ZAPATA, TABASCO.

C. MARIA EUGENIA GONZALEZ  
RAMOS

O MA. EUGENIA GONZALEZ  
RAMOS.

DONDE SE ENCUENTRE.

---En los autos del expediente número 28/991, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. CARLOS ENRIQUE OCAMPO CABRERA, en contra de Usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO.....  
---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.---

--- VISTA 1o.- Se tiene por presentado al C. CARLOS ENRIQUE OCAMPO CABRERA, con su escrito de cuenta y documentos original anexo que acompaña con su respectiva copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Cristobal Colón número veintiseis esquina con Gregorio Méndez, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban indistintamente a los CC. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, al pasante en derecho JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ y al C.P. JOSE DEL CARMEN LANDERO LANDERO,

autorizándolos también para que lean, revisen y tomen notas, tantas y cuantas veces sea necesario del expediente, así como para que recojan toda clase de documentos que se deriven del presente juicio, por medio del cual y en la vía Ordinaria Civil, viene a promover juicio de Divorcio Necesario para demandar de la señora MARIA EUGENIA GONZALEZ RAMOS ó MA. EUGENIA GONZALEZ RAMOS, de quien ignora su domicilio, (tal y como lo justifica en el certificado de domicilio ignorado, expedido por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, al cual acompaña a este ocurso de demanda) el cumplimiento de las siguientes prestaciones:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias de hecho y de derecho, inherentes a dicha disolución; y B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.- Con fundamento en los artículos 210, 212, 213, 266, 267, fracción VIII, 286, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 1,2, 44, 94, 95, 121 fracción II, 254, 257, 258, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 41 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados de Primera Instancia, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dese el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

---2o.- Tomando en cuenta, a como lo manifiesta el actor que la demandada es de domicilio ignorado, se ordena notificarle a ésta el presente auto por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciendose saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, a recibir las copias de la demanda y del documento anexo, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.....

---3o.- En cuanto al Mandato Judicial que le otorga al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, dígaselo al actor que deberá pasar ante este Juzgado en un término de tres días a partir del día siguiente de la notificación, a ratificar dicho Mandato.-

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---  
 ---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana  
 Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA  
 MENA, Juez Mixto de Primera Instancia de  
 este Distrito Judicial, por y ante la secretaria  
 Judicial Licenciada ADA MARGARITA  
 LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----  
 ---Y para su publicación por tres veces, de  
 tres en tres días en el Periódico Oficial y otro  
 de mayor circulación de esta Ciudad.- Se  
 expide el presente Edicto a los veinticuatro  
 días del mes de enero de mil novecientos  
 noventa y uno.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LICDA. ADA MARGARITA LASTRA  
 MACOSAY.

3

No. 2621

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE  
 PRIMERA INSTANCIA DE LO  
 CIVIL DEL PRIMER DISTRITO  
 JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el el expediente número 310/989,  
 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,  
 promovido por el C. LIC. JOAQUIN DIAZ  
 DE LEON MAGALLANES, como Apoderado  
 General para Pleitos y Cobranzas del Banco  
 Nacional de Obras y Servicios Públicos  
 S.N.C., en contra de los CC. LORENZO  
 GURRIA CAMACHO, LILIANA, DEL  
 CARMEN RODRIGUEZ MOSQUEDA,  
 GUILLERMINA GURRIA CAMACHO,  
 MARIA DEL PILAR, ELIZABETH, ELIAS  
 TODOS DE APELLIDOS GURRIA  
 CAMACHO, con fecha 1o. de febrero de  
 1991, se dictó un auto que copiado a la letra  
 dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA  
 TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DE  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Visto el escrito de cuenta y se  
 acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el C.  
 JOAQUIN DIAZ DE LEON MAGALLANES,  
 en su escrito de cuenta, y por las razones que  
 en el mismo expone, con fundamento en los  
 artículos 1410, 1411 y aplicables del Código  
 de Comercio así como el numeral 563 y  
 relativos del Código de Procedimientos  
 Civiles en vigor, de aplicación supletoria al  
 primero, sáquese a pública subasta en  
 TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin  
 sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble:--

PREDIO URBANO Y  
 CONSTRUCCION: Ubicado en la calle  
 Belizario Domínguez número 507 Colonia

primera del AGUILA de esta ciudad, con una  
 superficie de doscientos veintinueve punto  
 treinta y dos metros cuadrados, con las  
 medidas y colindancias especificadas en el  
 avalúo, y es postura legal para el actor la que  
 cubra las dos terceras partes de la cantidad  
 de SESENTA Y CUATRO MILLONES  
 TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS  
 00/100 M.N. valor comercial designado; con  
 la rebaja del 20 por ciento.

SEGUNDO: Se hace saber a los  
 licitadores que deseen intervenir en la  
 subasta, que deberán depositar previamente  
 en la secretaria Judicial del H. Tribunal  
 Superior de Justicia en el Estado, ubicado en  
 la planta alta del edificio mencionado, sito en  
 la esquina que forman las calles de Nicolas  
 Bravo e Independencia de esta Ciudad, una  
 cantidad igual por lo menos, al diez por  
 ciento de la cantidad base para el remate del  
 bien respectivo, sin cuyo requisito no serán  
 admitidos.-----

TERCERO: Se saca también a pública  
 subasta en tercera almoneda y al mejor  
 postor el siguiente bien:-----

AUTOMOVIL MARCA DODGE DART K  
 AUTOMATICO, modelo 1989 con placas de  
 circulación 54 V.M.C. del servicio público  
 con registro federal de automoviles 8754311  
 hecho en México, sirviendo de base para el  
 remate, el valor comercial de VEINTICINCO  
 MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es  
 postura legal la que cubra las dos terceras  
 partes de dicha cantidad para el actor, con la  
 rebaja del veinte por ciento.-----

CUARTO: Como lo previene el  
 artículo 1411 del código de Comercio,  
 anunciase por TRES veces dentro de NUEVE  
 DIAS en el Periódico Oficial del Estado así  
 como en uno de los diarios de mayor  
 circulación que se editen en esta Ciudad  
 fijándose además avisos en los sitios públicos  
 más concurridos de esta capital, convocando  
 postores, entendidos que la subasta tendrá  
 verificativo en el recinto de este juzgado a las  
 DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO  
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Notifíquese personalmente y  
 cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la  
 Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo  
 Civil del Centro Licenciada BEATRIZ  
 MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la  
 Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA  
 BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR  
 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,  
 EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS  
 ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL  
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA  
 CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL  
 DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 2623

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Los señores PASTOR GARCIA OCAÑA Y TIRSA RODRIGUEZ DE GARCIA, promovieron ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio Relativo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 605/90, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha diecisiete de diciembre del presente año, respecto a un predio URBANO ubicado en la calle Nicolas Bravo sin número de esta ciudad que tiene una superficie total de 123.75 M2. (CIENTO VEINTITRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y linderos

siguientes: AL NORTE: en 25.00 Mts. Lineales con MARIA DEL CARMEN OCAÑA SELVAN; AL SUR: en 25.-- Mts. Lineales con ARMANDO LEYVA ALBINO BAUTISTA; AL ESTE; en 5.43 Mts. Lineales con ANTONIO LAZARO y AL OESTE; en 5.10 Mts. Lineales con CALLE NICOLAS BRAVO, incluyendo en el mismo una casa habitación construída que consta de una superficie de 67.93M2.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

3

No. 2624

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuádemillo de la Sección de Ejecución derivado del expediente número 448/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en contra de los CC. LAZARO PEREZ LOPEZ y EUGENIO CENTENO ESPINOZA, con fecha treinta de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO.- Con vista del escrito del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, y como lo pide en el mismo se declara aprobada el avalúo emitido en autos para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y 1410, 1411 de este último, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el Predio Urbano

ubicado en la Calle Anacleto Canabal sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 15.00 metros con Callejón del Acceso a la Calle Anacleto Canabal; al Sur 15.00 metros con Manuel López; Al Este 10.00 metros con el Resto que se reserva el vendedor; y al Oeste 10.00 metros con Martín Juárez García, inscrito en el Registro Público bajo el folios 9346 al 9348 del Libro de duplicados volumen 104, afectando el predio número 48880 folio 230 volumen 190 del Libro General de entradas 2615, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS, valor comercial fijado por el Perito Valuador Común de las partes en el presente juicio y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que tenga lugar la diligencia de remate; al efecto expídase los edictos respectivos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta capital asimismo fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores lo que al desear intervenir en la subasta deberán depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó el proveído. Conste...

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

3

No. 2652

**JUICIO SUMARIO****JUZGADO CUARTO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. FRED FILIDOR PEREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 89/990, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Compraventa de domicilio ignorado promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en contra de Usted, con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.**-----

**PRIMERO.-** Por presentada la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderada Legal del Instituto de Vivienda de Tabasco "INVITAB", personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la copia fotostática debidamente certificada por Notario Público de la Escritura número 4,667, pasada ante la Fe del Licenciado Carlos Marín Ortiz, Notario Público número 14 de esta Ciudad, que contiene poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración que otorgó el Instituto de Vivienda de Tabasco a favor de la promovente, el cual exhibe adjunto a su promoción; con su escrito de cuenta, original del oficio número 7375, que se refiere a la constancia de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, copia fotostática debidamente certificada por Fedatario Público de la Escritura Número 453, pasada ante la Fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público Número 21 de esta Capital, que contiene contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el mencionado Instituto de Vivienda de Tabasco y FRED FILIDOR PEREZ y copias simples que acompaña, demandando en la Vía SUMARIA CIVIL el señor FRED FILIDOR PEREZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, el cumplimiento de las prestaciones siguientes:-----

----A).- La Rescisión del contrato de compraventa con reserva de dominio, que celebró con mi representado con fecha 24 de diciembre de 1984, respecto de la vivienda progresiva ubicada en el Lote Número 21 de la Manzana 17 del Fraccionamiento "Lomas de Ocuilzapotlán", Centro Tabasco.-----

----B).- Como consecuencia de la Rescisión de desocupación y entrega de la Vivienda Progresiva objeto de este Juicio.-----

----C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio materia de esta controversia.-----

----Con fundamento en los artículos 2,149, 2,150, 2,170 2,184, 2,185, 2,194, 2,187 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1,2, 44, 45, 95, 97 155, Fracción II, 405, 408 407 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado.-----

---Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería Humberto Barrera Ponce, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que el demandado es de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II, en relación con el 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para efectos de que FRED FILIDOR PEREZ, se entere de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante este juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS, a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así pueda estar en aptitud de producir su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se le dará por legalmente emplazado a Juicio y después de emplazado legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dicho demandado produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento a las partes, que de conformidad en el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimientos de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, el cual comenzará a contabilizarse a partir del día

siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requírase al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señale domicilio y persona autorizada en esta Ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

----En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad.---

--- Señala la promovente con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el segundo piso del edificio marcado con el número 6, ubicado en la avenida La Ceiba del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ Y CARMEN TORRES TORRES, así como el pasante en Derecho PABLO CONTRERAS PEREZ.-----

----Notifíquese Personalmente. Cúmplase.-----

----Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé, dos firmas ilegibles.- Este auto de inicio se publicó en la lista de Acuerdos del día 28 de noviembre de 1990. Quedó inscrito en el Expediente en el libro de Gobierno bajo el número 89/990.- Una firma ilegible.-----

**PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL****C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.**

No. 2679

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del Público en General, que en la Sección de Ejecución, deducido del expediente número 02/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. en contra de SEGUNDA LAGUNES TIRADO, y otro, con esta fecha se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO.- Como lo pide el promovente de este juicio señor LIC. DARWIN SANCHEZ LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., en su escrito de fecha treinta de junio del presente año, el cual se manda agregar a sus autos para que obre como corresponde, y apareciendo de autos que la demandada SEGUNDA LAGUNES TIRADO por sí y como APODERADA DE ADOLFO HERNANDEZ MALDONADO, no objetaron el avalúo presentado por el actor, dentro del término que se le concedió, mismo que empezó a contar el día dos de junio y terminó el día 5 del mismo mes, por lo tanto se tiene por aprobado el citado avalúo, el cual se encuentra agregado en autos, y en virtud de que la demandada no designó de su parte el perito oportunamente.---

---SEGUNDO.- En consecuencia y a pedimento del actor y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al de Comercio sáquese al Público Subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble propiedad del señor ADOLFO HERNANDEZ MALDONADO, constante de una superficie de 12-00-00 (DOCE HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 240 metros con terrenos de la colonia José María Pino Suárez, al sur en 240 metros con el lote número 14, al ESTE en 500 metros con el Lote número 12 y al OESTE en 500 metros con el Lote número 13-A, dicho predio se encuentra Inscrito en el Registro

Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 668 del Libro General de Entradas a folios del 1583 al 1586 del Libro de Duplicado Volumen 39 quedando afectado el predio número 12310 a folios 230 del Libro Mayor Volumen 45, sirviendo de base para el remate de dicho bien Inmueble el valor comercial asignado por el perito Común, o sea la cantidad de \$9'600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$6'400,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor comercial asignado por el perito común, para el remate del bien respectivo.-----

---TERCERO.- Tomando en cuenta, que en este asunto, es un bien Inmueble el que se rematará, de conformidad con lo que establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día TREINTA Y UNO DE AGOSTO PROXIMO DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.-----  
AUTO COMPLEMENTARIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---Vistos, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-----

---PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por el Actor de este juicio C. Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, para que obre

como corresponda.-----

---SEGUNDO.- Como lo pide el promovente en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 549 parte IN FINE del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, de aplicación supletoria del anterior, publíquese el auto de fecha diez de julio de mil novecientos noventa, donde se saca al Público subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el inmueble embargado en este juicio, anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos ordenados en dicho auto, señalándose nuevamente para que tenga verificativo el remate decretado las diez horas del día quince de MARZO próximo del presente año, misma que se llevará a cabo en el recinto de este juzgado.-----

---TERCERO.- Debiendo incertársele este auto al de fecha diez de julio del año pasado, para los efectos de su publicación.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---A S I, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretaria Judicial que certifica.- DOY FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

E. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No.2646

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

#### PRIMERA ALMONEDA

#### AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 84/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio y personal derecho en contra de JOSE MANUEL PONCE REYES, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el actor, y toda vez que el avalúo emitido en autos por el perito común de las partes nombrado por este Juzgado, con fecha ocho de enero del presente año, no fue objetado por el demandado, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

1).- Dos máquinas de escribir marca Olympia modelo lettera, color azul y gris negro y Olympia modelo Traveyer de luxe, a razón de \$210,000.00 cada una, haciendo un total de \$420,000.00

2).- Nueve grabadoras portátiles de diferentes marcas, color negro y diferentes modelos, a \$35,000.00 cada una, haciendo un total de \$315,000.00.-----

3).- Cuatro modulares de diversos modelos y diferentes tamaños y diversas marcas; a \$200,000.00 cada uno, haciendo un total de \$800,000.00.-----

4).- Cinco estufas de mesa con cuatro quemadores marca fraga, de color verde y almendra, a \$60,000.00 cada una, haciendo un total de \$300,000.00.-----

5).- Tres estufas de mesa de dos quemadores color café, almendra y amarillo; a \$50,000.00 cada una, haciendo un total de \$150,000.00.-----

6).- Cuatro licuadoras, dos de marca Man y dos de Blak Decker, color blanco y blanco con naranja de 7 velocidades cada una; con un precio unitario de \$40,000.00,

haciendo un total de \$160,000.00.-----

7).- Dos ventiladores de mesa marca Man de tres velocidades, color blanco y azul; a \$70,000.00 cada uno, haciendo un total de \$140,000.00.-----

8).- Un ventilador de pedestal de cuatro velocidades, blancos y azul, marca Man; a \$80,000.00.-----

9).- Siete juegos de comedores de cuatro sillas de formaica, metálica y de cristal a \$135,000.00 cada uno, haciendo un total de \$945,000.00.-----

10).- Nueve estufas de diversos colores, modelos y tamaños, incluyendo dos de comal y siete normales; a \$250,000.00 cada una, haciendo un total de \$2'250,000.00.-----

11).- Tres lavadoras de diversos modelos, tamaños y color, marca acros, Standar; a \$299,000.00 cada una, haciendo un total de \$897,000.00.-----

12).- Un servi-Bar marca mabe, color café, a \$425,000.00

13).- Cinco juegos de muebles de diversos modelos, colores y tamaños, tipo pulman confeccionados de madera, terciopelo y pliana, y de madera; a \$420,000.00 cada uno, haciendo un total de \$2'100,000.00.-----

14).- Un espejo de sala con marco de madera; a \$150,000.00.

15).- Dos refrigeradores color café y almendra marca acros, número de serie: 019026485 y 128943384, de nueve pies, seriado número RL907 cada uno; con un precio unitario de \$550,000.00, haciendo un total de \$1'100,000.00.-----

16).- Doce andaderas metálicas redondas, de color rojo y amarillo, un corral y una cuna, con mosquitero color azul, a \$125,000.00 cada uno, haciendo un total de \$1'500,000.00

17).- Siete camas de diferentes maderas, de ormiguillo y pino matrimoniales sin colchón, a \$150,000.00 cada una, haciendo un total de \$1'050,000.00.-----

18).- Cuatro roperos de triplay, uno con tres lunas y tres con una luna; a \$125,000.00, cada uno, haciendo un total de \$500,000.00.-----

19).- Un closet de madera de triplay color nogal con una luna interior, a \$125,000.00

20).- Cuatro alacenas, dos pequeñas y dos grandes; a \$135,000.00 cada una, haciendo un total de \$540,000.00

21).- Dos roperos de madera de cedro, de tres lunas, de diferentes tamaños, a \$325 cada uno, haciendo un total de \$650,000.00.-----

22).- Dos cómodas de cedro; a \$180,000.00 cada una, haciendo un total de \$360,000.00.-----

23).- Un comedor tapizado con sillas acojinadas color rojo y su respectivo trinchador, juego completo color ostión y dorado, a \$575,000.00-----

24).- Tres mesitas metálicas con base de vidrio, diferentes modelos y tamaños, a \$35,000.00 cada una, haciendo un total de \$105,000.00.-----

25).- Tres mesitas de centro de madera de cedro, color cedro natural, a \$20,000.00 cada una, haciendo un total de \$60,000.00.-----

26).- Trece colchones marca américa, ortopédicos, matrimoniales de color azul floreado, a \$150,000 cada uno, haciendo un total de \$1,950,000.00.-----

27).- Ocho colchones américa, modelo granvisor matrimonial, a \$150,000.00 haciendo un total de \$1'200,000.00.-----

28).- Dos colchones rayados ortopédicos, marca faraón, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00.-----

29).- Dos colchones individuales, verdes, marca silis a \$140,000.00 cada uno, haciendo un total de \$280,000.00.-----

30).- Un colchón matrimonial rojo, marca silis de lujo, modelo siesta, a \$150,000.00.-----

31).- Cuatro colchones cerda perfle, modelo Underwar ortopédico, a \$150,000 cada uno, haciendo un total de \$600,000.00.

32).- Cinco colchones marca américa, color amarillo, matrimoniales, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$750,000.00

33).- Seis colchones marca américa ortopédicos, color azul, individuales, a \$140,000.00 cada uno, haciendo un total de \$840,000.00.-----

34).- Dos colchones marca cerdán color amarillo, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00.-----

35).- Diez cojines, cinco color verde, a \$40,000.00 cada uno, haciendo un total de \$400,000.00.-----

36).- Un ventilador de techo de 4 aspas, marca celings, a \$80,000.00.-----

37).- Diez sillas sueltas de diferentes colores con bases metálicas floreadas, a \$30,000.00 cada una, haciendo un total de \$300,000.00.-----

38).- Un ropero de triplay color morado, con dos lunas y tres cajones, a \$125,000.00.-----

39).- Una estufa de mesa, dos ornillas color amarillas, a \$50,000.00.-----

40).- Una alacena de triplay, con dos

puertas y cuatro cajones color caoba, a \$135,000.00.-----

41).- Dos colchones marca cerdán, modelo posturas a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00.-----

42).- Cuatro sillas de madera barnizadas, de pino, a \$30,000.00 cada una, haciendo un total de \$120,000.00.-----

43).- Ocho camas matrimoniales de madera, a \$150,000.00 cada una, haciendo un total de \$1'200,000.00.-----

44).- Un escritorio de base metálica, tipo rectangular, color rosa, a \$350,000.00.-----

45).- Cinco reguladores de estufa de diversos tamaños y colores, a \$15,000.00 cada uno, haciendo un total de \$75,000.00.---

46).- Cinco mangueras para gas, a \$5,000.00 cada una, haciendo un total de \$25,000.00.-----

Servirá de base para el remate de los bienes muebles descritos con antelación, la cantidad de \$25'227,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial global asignado a los mismos por el Perito Valuador Común de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$16'818,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, como de las Choapas, Veracruz, lugar donde se encuentran dichos bienes, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído, al C. Juez Mixto de Primera instancia de aquél lugar, adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una

cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

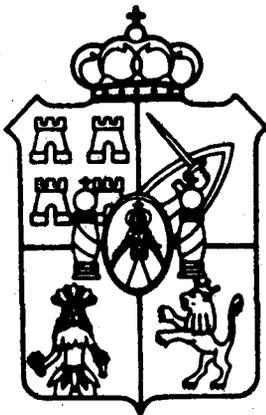
Notifíquese personalmente al actor y por cédula en los estrados al demandado.-----

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ  
Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*